

EXTRACTO NOTIFICACION

CERTIFICO: que consultado sistema informático tramitación causas Juzgado Familia Talca, Sitfa, consta en causa RIT C-2197-2023, demanda de fecha 29-08-2023, materia DIVORCIO en la que CECILIA ALEJANDRA JARA REYES, RUN 13.857.723-6, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada en 27 oriente 12 sur N° 46 comuna de Talca, a US., respetuosamente digo: Que, por este acto, vengo en interponer demanda de divorcio unilateral por cese de convivencia, en contra de don EDUARDO ANTONIO VALDES ALFARO, RUN 13.722.217 - 5, chileno, casado, oficio se desconoce, Domiciliado en diagonal 11 ½ norte N° 457, Loteo Portal Maule, Talca, con el objeto de que US., declare por terminado nuestro matrimonio, en conformidad a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho. Consta sentencia de fecha 13-10-2025, Se dicta sentencia de inmediato, íntegramente en forma oral de lo que queda registro completo en el sistema de audio del tribunal, transcribiendo sólo la parte resolutive en el acta respectiva, conforme lo autoriza el artículo 27 del auto acordado N°98 de la Excma. Corte Suprema. La parte demandante queda notificada de lo actuado y resuelto en esta audiencia. Notifíquese al demandado por avisos. Talca, trece de octubre de dos mil veinticinco. Visto: En consecuencia, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 8, 28, 32, 55 y siguientes de la Ley 19.968, y artículos 22 y siguientes, 55 de la Ley 19.947, y artículo 102 del Código Civil, se declara: Que se hace lugar a la demanda de divorcio unilateral por cese de la convivencia, deducido por doña Cecilia Alejandra Jara Reyes, cédula de identidad N° 13.857.723-6, en contra de don Eduardo Antonio Valdés Alfaro, cédula de identidad N° 13.722.217-5, y en consecuencia se declara terminado por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos, con fecha 23 de abril de 2008, en la circunscripción de San Clemente, inscrito con el N° 56 del mismo año, toda vez que se acreditó el cese efectivo de la convivencia por tres o más años. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, ofíciase al Servicio de Registro Civil e Identificación, para que subinscriba la presente sentencia al margen del certificado de matrimonio de las partes. Regístrese y archívese en su oportunidad. RUC 23-2-4005573-2. RIT C-2197-2023. Dictada por doña CAROLINA MUÑOZ DÍAZ, Jueza del Juzgado de Familia de Talca. Talca, 13 de noviembre de 2025.

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA

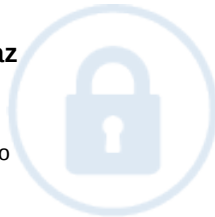


Cristian Andrés Valenzuela Díaz

Jefe Unidad

PJUD

Trece de noviembre de dos mil veinticinco
10:21 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: USGQBJKPZXC